



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------|---|
| RADICACIÓN: | 2020-00312 |
| PROCESO: | INVESTIGACION DE PATERNIDAD |
| DEMANDANTE: | JENNY ALEJANDRA LOPEZ CORONADO |
| DEMANDADO: | HEREDEROS DE JOHAN SEBASTIAN GARCIA VARGAS (q.e.p.d.) |

-Se allega al proceso y se pone en conocimiento memorial remitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Neiva con el cual se allegó copia del Registro Civil de Nacimiento del niño DAMIAN STIVEN GARCIA GONZALEZ.

- Verifica el despacho que el correo electrónico de la señora CLAUDIA YICEDTH GONZALEZ ESQUIVEL representante legal de los herederos determinados (Johan Alexander García González y Damián Stiven García González) del señor JOHAN SEBASTIAN GARCIA VARGAS (q.e.p.d.), es clau_dita-1992@hotmail.com conforme la aportada por la apoderada actora en comunicado del 22 de julio de 2021 y no clau_dita1992@hotmail.com como se registró en auto del 13 de septiembre de 2021.

-Teniendo en cuenta que en constancia secretarial del 15 de diciembre de 2021 se informó que venció en silencio el término de 20 días con que contaban los herederos determinados para contestar la demanda; a su vez, como en auto del 15 de marzo de 2021 se ordenó la práctica de la prueba de ADN y la exhumación del cadáver del señor JOHAN SEBASTIAN GARCIA VARGAS (q.e.p.d.) y aportados los datos de ubicación de sus restos, ara que tenga lugar su práctica. **SE DISPONE:**

1.- Oficiar al Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses de Neiva¹, que el día **miércoles seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana** se realizará exhumación de los restos óseos del señor JOHAN SEBASTIAN GARCIA VARGAS (q.e.p.d.) para lo cual deberá en un término de cinco (5) días precisar el nombre del profesional designado para realizar dicha labor en la fecha señalada.

Anéxese FUS indicando nombre del occiso, fecha, hora y lugar exacto de la diligencia (Cementerio Central de Neiva Calle 21 No. 2-72, Bóveda

¹ drsurarchivo@medicinalegal.gov.co



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

No. 634, Monumento 17) de conformidad a lo informado por Medicina Legal en Oficio No. 853 GNGICBF-SSF-2021 del 03 de diciembre de 2021.

Por secretaría líbrese el comunicado de rigor.

2.- Oficiar al Administrador del **Cementerio Central de Neiva²**, precisando que el día **miércoles seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana** se realizará exhumación de los restos óseos del causante JOHAN SEBASTIAN GARCIA VARGAS (q.e.p.d.) ubicado en el Cementerio Central de Neiva en la Bóveda No. 634, Monumento 17, para efectos que **PROCEDA DE MANERA INMEDIATA** informar al Despacho los costos de dicha diligencia y la demandante JENNY ALEJANDRA LOPEZ CORONADO asumirá los gastos que requiere la precitada diligencia.

Por secretaría líbrese el comunicado respectivo.

Se precisa a la parte demandante que deberá sufragar los costos generados por el cementerio porque estos no son cubiertos por el amparo de pobreza; a su vez, adelantará previamente las diligencias para que en la fecha programada se pueda realizar la exhumación so pena de no realizarse la misma. Deberá previo a la diligencia allegarse los recibos de pago de los emolumentos demandados por el cementerio.

3.- Una vez realizada la exhumación y recibida la correspondiente acta, regrésense las diligencias al Despacho para ordenar la prueba de ADN entre la demandante, su menor hijo y el correspondiente cotejo con las muestras recepcionada en la precitada exhumación.

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a las partes y a sus apoderados judiciales por el medio más expedito³.

4.- Téngase como correo electrónico de la señora CLAUDIA YICEDTH GONZALEZ ESQUIVEL: clau_dita-1992@hotmail.com

² catedralneiva@hotmail.com

³ lorenacollazosmanchola@gmail.com
asesorajuridicausco@gmail.com
ferculma@hotmail.com
clau_dita-1992@hotmail.com



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

5.- Se allega al proceso y se deja en conocimiento la respuesta emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Neiva aludida en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Sev

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f8b800cfb21417b1454182135e092e6117007a8f7d0027fa150f52a3eae178**

Documento generado en 07/02/2022 04:49:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**